

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH No. 0658/2010

La Paz, 08 de Julio de 2010

VISTOS

El memorial presentado por **Franklin Gutiérrez Canaviri** con Cédula de Identidad No. 4367680 La Paz, en representación de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRACIÓN – RIBERALTA S.R.L.**, a través del cual solicitó autorización de transferencia con cambio de razón social, de la Estación de Servicio de Combustibles Líquidos, ubicada en Avenida Integración No. 2240, Localidad de Riberalta, en el departamento de Beni, denominada **ESTACIÓN DE SERVICIO VACA DIEZ**, según lo establecido en el Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, aprobado mediante Decreto Supremo 24721 de 23 de julio de 1997.

CONSIDERANDO

Que, el inciso b) del artículo 25 de la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, establece como atribución de la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, el otorgar concesiones, licencias y autorizaciones para las actividades sujetas a regulación.

Que, mediante Decreto Supremo 28173 de 19 de mayo de 2005, se autorizó al Ente Regulador aplicar transitoriamente, entre otros, el Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, aprobado mediante Decreto Supremo 24721 de 23 de julio de 1997.

Que, conforme lo dispone el artículo 66 del Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, es atribución de la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, aprobar transferencias de Estaciones de Servicio, mediante Resolución Administrativa.

Que, por otro lado, el artículo 10 del decreto Supremo 29158 de 13 de junio de 2007 establece que la transferencia de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, se efectuará únicamente cuando las mismas no tengan obligaciones pendientes de cumplimiento, ni se encuentren con procedimientos administrativos en curso y que a tal efecto, la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos emitirá la correspondiente certificación que será requisito indispensable para el trámite de transferencia.

CONSIDERANDO

Que, el Informe Técnico EE.SS. 009 DRC – 1095/2010, de fecha 16 de junio de 2010, verificó la presentación de los documentos técnicos establecidos en los artículos 35 y 66 del Reglamento para la Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, aprobado mediante Decreto Supremo 24721 de 23 de julio de 1997, para la transferencia de la Estación de Servicio de Combustibles Líquidos, ubicada en Avenida Integración No. 2240, Localidad de Riberalta, en el departamento de Beni, de propiedad de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO VACA DIEZ**, a favor de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRACIÓN – RIBERALTA S.R.L.**; y, otorgamiento de nueva Licencia de Operación, recomendando atender dicha solicitud de transferencia.

Que, el Informe Legal DJ 0592/2010, de fecha 08 de Julio de 2010, concluyó que la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRACIÓN – RIBERALTA S.R.L.**, cumplió con los requisitos exigidos en el Reglamento para la Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, aprobado mediante Decreto Supremo 24721 de 23 de julio de 1997; y, recomendó emitir Resolución Administrativa, autorizando la Transferencia con Cambio de Razón Social de la Estación de Servicio de Combustibles Líquidos, ubicada en Avenida Integración No. 2240, Localidad de Riberalta, en el departamento de Beni, de propiedad de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO VACA DIEZ**; y, otorgando nueva licencia de operación a favor de la empresa adquirente, con las especificaciones detalladas en el informe técnico.

Que, por otro lado, el Informe Técnico EE.SS. 009 DRC – 1095/2010; y, el Informe Legal 0592/2010, establecieron que la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO VACA DIEZ**, a la fecha,

1 de 2

no tiene procesos administrativos sancionatorios en trámite ni deudas producto de imposición de multas pendientes de pago en la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO

Que, si bien la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRACIÓN – RIBERALTA S.R.L.**, inscrita en el Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante Resolución Administrativa ANH 0895/2009, de fecha 07 de septiembre de 2009, cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Reglamento, corresponde precisar que la Autorización de transferencia a ser emitida por el Ente Regulador, no constituye una garantía para contar con el suministro de productos por parte del Distribuidor Mayorista, toda vez que el suministro estará sujeto a la disponibilidad del producto.

Que, en este sentido, corresponde autorizar la transferencia con cambio de razón social de la Estación de Servicio de Combustibles Líquidos ubicada en Avenida Integración No. 2240, Localidad de Riberalta, en el departamento de Beni, solicitada por la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRACIÓN – RIBERALTA S.R.L.**, así como otorgar nueva licencia de operación a favor de la nueva empresa propietaria, representada legalmente por **Franklin Gutiérrez Canaviri** con Cédula de Identidad No. 4367680 La Paz.

CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, en uso de las atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la transferencia con cambio de razón social de la Estación de Servicio de Combustibles Líquidos de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO VACA DIEZ**, representada legalmente por Genaro Gutiérrez Soliz, ubicada en Avenida Integración No. 2240, Localidad de Riberalta, en el departamento de Beni, en favor de su nueva propietaria, la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRACIÓN – RIBERALTA S.R.L.**, representada legalmente por **Franklin Gutiérrez Canaviri** con Cédula de Identidad No. 4367680 La Paz, debiendo emitirse la Licencia de Operación correspondiente.

SEGUNDO.- Otorgar en favor de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRACIÓN – RIBERALTA S.R.L.**, la Licencia de Operación de una Estación de Servicio de Combustibles Líquidos ubicada en Avenida Integración No. 2240, Localidad de Riberalta, en el departamento de Beni.

TERCERO.- La presente autorización de transferencia, no constituye una garantía para contar con el suministro de producto por parte del Distribuidor Mayorista, toda vez que el suministro estará sujeto a la disponibilidad del producto.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ing. Guido Wandir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:


José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

INFORME LEGAL
0592/2010

A: Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURÍDICO a.i.

DE: Kattia Marcela Maita Rojas
ASESORA JURÍDICA

REF: **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA CON CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO VACA DIEZ Y OTORGAMIENTO DE NUEVA LICENCIA DE OPERACIÓN, PRESENTADA POR LA EMPRESA ESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRACIÓN – RIBERALTA S.R.L.**

FECHA: La Paz, Julio 08 de 2010

Señor Director.

Con relación al memorial presentado por **Franklin Gutiérrez Canaviri**, con Cédula de Identidad No. 4367680 La Paz, en representación de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRACIÓN – RIBERALTA S.R.L.**, solicitando la transferencia con cambio de razón social y nueva licencia de operación para la estación de servicio de combustibles líquidos ubicada en Avenida Integración No. 2240, Localidad de Riberalta, en el departamento de Beni, denominada **ESTACIÓN DE SERVICIO VACA DIEZ**, corresponde manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- (Análisis de la solicitud y verificación de requisitos legales)

Para la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **ESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRACIÓN – RIBERALTA S.R.L.**, el socio Genaro Gutiérrez Soliz, propietario de la **ESTACIÓN DE SERVICIO VACA DIEZ**, de Combustibles Líquidos, ubicada en Avenida Integración No. 2240, Localidad de Riberalta, aporta la suma de 300.000.- Bolivianos, consistentes en la estación de servicio mencionada y el inmueble sobre el cuál está edificada, constituyendo de ésta manera parte del capital de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRACIÓN – RIBERALTA S.R.L.**

Siendo que el Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, no consigna la figura comercial de transformación societaria, la solicitud de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRACIÓN – RIBERALTA S.R.L.**, procederá a tramitarse como una transferencia con cambio de razón social.

Por este motivo; y, de conformidad a lo establecido por Capítulo XV, del Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, el Decreto Supremo 29753, y el art. 10 del Decreto Supremo 29158, se establece que la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRACIÓN – RIBERALTA S.R.L.**, ha dado cumplimiento con los mismos, toda vez, que ha presentado los siguientes documentos:

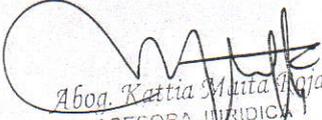
- Solicitud expresa dirigida al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
- Fotocopia Legalizada del Testimonio No. 0033/2009, de fecha 09 de julio de 2009, referente a la propiedad de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRACIÓN – RIBERALTA S.R.L.**, sobre el inmueble ubicado en Avenida Integración No. 2240 Localidad de Riberalta.

- Original del Folio Real No. 8.02.1.01.0004643, emitido por Derechos Reales, inscrito a nombre de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRACIÓN – RIBERALTA S.R.L.**
- Fotocopia legalizada del Testimonio No. 0426/2009, de fecha 28 de abril de 2009, sobre la Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada: **ESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRACIÓN – RIBERALTA S.R.L.**; y, su Certificado de Registro emitido por FUNDEMPRESA.
- Fotocopia legalizada del Testimonio No. 0513/2009, de fecha 25 de mayo de 2009, de Aclaración, Complementación y Ratificación de la Escritura de Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada: **ESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRACIÓN – RIBERALTA S.R.L.**; y, su Certificado de Registro emitido por FUNDEMPRESA.
- Fotocopia legalizada del Testimonio No. 0711/2009, de fecha 27 de julio de 2009, de Aumento de Capital, Aclaración y Complementación de la Escritura de Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada: **ESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRACIÓN – RIBERALTA S.R.L.**, en el que se establece que el socio Genaro Gutiérrez Soliz, propietario de la **ESTACIÓN DE SERVICIO VACA DIEZ**, de Combustibles Líquidos, ubicada en Avenida Integración No. 2240, Localidad de Riberalta, aporta para formar parte del capital de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRACIÓN – RIBERALTA S.R.L.**, su Estación de Servicio y el inmueble sobre el cuál está construida. Adjunta además su Certificado de Registro emitido por FUNDEMPRESA.
- Fotocopia Legalizada del Testimonio de Poder General de Administración y Representación Legal No. 391/209, de fecha 29 de abril de 2009, otorgado a favor de **Franklin Gutiérrez Canaviri**; y, su Certificado de Registro emitido por FUNDEMPRESA.
- Original del Certificado de Inscripción de la empresa en el Registro de Comercio bajo la Matrícula No. 00150281, del 10 de agosto de 2009, emitido por FUNDEMPRESA.
- Certificado de fecha 02 de febrero de 2010, emitido por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, sobre inexistencia de procesos administrativos sancionatorios en trámite ni deudas producto de imposición de multas de pago, de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRACIÓN – RIBERALTA S.R.L.**
- Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 165296029.
- Original del Contrato ALCC 027/2009, de fecha 29 de junio de 2009, sobre compra venta de combustibles líquidos sucritos con YPF.
- Pólizas de Seguro: 1) Incendio Todo Riesgo No. CI-A04275; y, 2) Responsabilidad Civil No. CRC-A01311, con vigencia desde el 31 de julio de 2009, hasta el 31 de julio de 2010; y fotocopias legalizadas de las Pólizas de Seguro de 1) Incendio Todo Riesgo No. CI-A04542; y, 2) Responsabilidad Civil No. CRC-A01666, con vigencia desde el 31 de julio de 2010, hasta el 31 de julio de 2011; las que contemplan las coberturas y demás requerimientos que exige el artículo 36 del Decreto Supremo 24721 de 23 de julio de 1997.
- Original de la Resolución Administrativa ANH No. 0895/2009, de fecha 07 de septiembre de 2009, referente a la inscripción de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRACIÓN – RIBERALTA S.R.L.**, en el Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

SEGUNDO.- (Conclusiones y Recomendaciones)

En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos aprobado mediante Decreto Supremo 24721 de 23 de julio de 1997, por lo que se recomienda emitir resolución administrativa, autorizando la transferencia con cambio de razón social de la Estación de Servicio Vaca Diez, dedicada a la comercialización de combustibles líquidos ubicada en Avenida Integración No. 2240, Localidad de Riberalta, en el departamento de Beni; y, otorgando nueva licencia de operación a favor de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRACIÓN – RIBERALTA S.R.L.**, con las especificaciones detalladas en el informe técnico.

Es cuanto cumpla en informar para los fines consiguientes:


Abog. Kattia Maita Rojas
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz, Julio 08 de 2010

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente y remítase la misma para consideración del Señor Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.


José Miguel Llamas Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cc./Arch
JMLM/KMMR

INFORME TECNICO EE.SS. – 009 DRC – 1095 / 2010

A: Ing. Guido Waldir Aguilar Arévalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DE: Francisco Erazo Cossio
TECNICO - DRC

REF.: TRANSFERENCIA DE ESTACIÓN DE SERVICIO DE
COMBUSTIBLES LÍQUIDOS CON CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y
LICENCIA DE OPERACIÓN - ESTACION DE SERVICIO "VACA
DIEZ" A ESTACION DE SERVICIO "INTEGRACION RIBERALTA
S.R.L." – LOCALIDAD DE RIBERALTA – DPTO. DEL BENI

FECHA: La Paz, 16 de Junio de 2010



Señor Director Ejecutivo:

En relación a la solicitud presentada por el Sr. **Franklin Gutiérrez Canaviri**, solicitando Autorización para Transferencia con Cambio de Razón Social de la Estación de Servicio "VACA DIEZ" a estación de servicio "INTEGRACION RIBERALTA S.R.L.", ubicada en la Avenida Integración N° 2240 de la localidad de Riberalta del Departamento del Beni y efectuada la revisión de la documentación que se tiene de la Estación y la que presenta el interesado, en cumplimiento de los Artículos 35 y 66 del Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, se verifica la existencia de los siguientes documentos:

1. Resolución de Autorización SSDH N° 0074/2003 de 27 de Enero del 2003
2. Licencia de Operación No. EE.SS. 291/2009 con vigencia hasta el 26 de Agosto de 2010
3. Documentos según lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento. (ver punto 4)
4. El nuevo representante legal Sr. Rosario Alcocer de Arcienaga presenta todos los documentos establecidos en Reglamento para la transferencia y Licencia de Operación de la Estación de Servicio "VACA DIEZ" con cambio de nombre respectivo a Estación de Servicio "INTEGRACION RIBERALTA S.R.L.", de acuerdo al siguiente detalle:
 - Recibo No. 0008087 por un monto de Bs. 3.500.- equivalente a \$us. 500, realizada en fecha 16 de Septiembre de 2010 y verificada por Tesorería.
 - Certificado de verificación de IBMETRO No. 020734 de fecha 28 de Agosto de 2009.
 - Certificados de prueba hidráulica de los tanques de almacenaje homologado por IBNORCA con Certificados No. 038526 de fecha 03 de Octubre de 2009

para el tanque de gasolina especial, No. 038524 de fecha 03 de Octubre de 2009 para el tanque de Diesel oil.

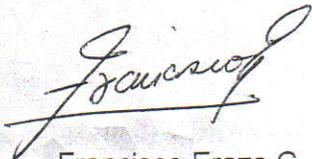
- Certificado de la no existencia de procesos administrativos sancionatorios en trámite ni deudas producto de la imposición de multas pendientes de pago.
- Contrato ALCC 027/2009 de fecha 29 de Junio de 2009, de compra – venta de Gasolina especial y diesel oil para la comercialización por Estaciones de Servicio autorizadas, firmado entre YPF y el Sr. Franklin Gutiérrez Canaviri.

5. Informe DRC 1072 / 2010 correspondiente a la planilla de Inspección Técnica realizada por personal técnico de la DRC en fecha 28 de Mayo de 2010, el cual concluye que: *la Estación de Servicio cumple con las normas técnicas y de seguridad establecidas en el Reglamento Técnico para la Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de combustibles líquidos aprobado mediante D.S. 24721*

Asimismo, se informa que la Estación de Servicio “**INTEGRACION RIBERALTA S.R.L.**” ubicada en la Avenida Integración N° 2240 de la localidad de Riberalta del Departamento del Beni, tiene una superficie de **4.446,875 metros cuadrados** de acuerdo a registro catastral.

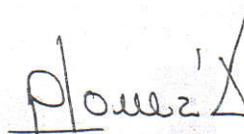
En este sentido y habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en los Artículos 35 y 66 del reglamento antes mencionado se recomienda atender la solicitud de transferencia con cambio de nombre de la Estación de Servicio “**VACA DIEZ**” con cambio de nombre respectivo a Estación de Servicio “**INTEGRACION RIBERALTA S.R.L.**”, a nombre del **Sr. Franklin Gutiérrez Canaviri**, previa emisión del Informe Legal en el cual se detalle el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos en el referido reglamento.

Es cuanto tenemos a bien certificar, para cuyo efecto se pone a disposición de la Dirección Jurídica la carpeta técnica correspondiente.



Francisco Erazo C.
TECNICO - DRC

VºBº



Ing. Northon Nilton Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION
DERIVADOS Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.